



## Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Febrero del 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-DG/HHV-2020, de fecha 02 de Enero de 2020, sobre Delegación de Facultades en materia de Contrataciones del Estado al Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Jefa (e) de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley), asimismo con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se publicó el Reglamento de la acotada Ley, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento);

Que, el Artículo 8°, numeral 8.2 de la acotada Ley, establece que: "El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el numeral 76.1 del Artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta ley";

Que, mediante documento de visto la Dirección General delegó facultades en materia de Contratación Pública al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Jefa de la Oficina de Logística, en materia de Contrataciones del Estado en el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con el propósito de otorgar celeridad, economía y viabilizar eficacia en la conducción de la gestión administrativa de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales resulta pertinente aprobar las facultades específicas en materia de contratación pública para el presente año 2021, siendo necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con el artículo 11° Inc. c) de la Resolución Ministerial No. 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** con eficacia anticipada al 1° de enero del 2021, las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director (a) de la **OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** del Hospital Hermilio Valdizán, para el presente año, las mismas que se detallan a continuación:

- Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);
- Aprobar las bases de los procedimientos de selección de los expedientes de contratación;
- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los Procedimientos de Selección, para la Contratación de Bienes, Servicios y obras;
- Cancelar total o parcialmente los citados procesos de selección
- Aprobar las Contrataciones complementarias de los procesos de selección;
- Designar por escrito la conformación, reconfirmación y/o constituir comités encargados de los procesos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada puede designar un comité de selección, cuando lo considere necesario.





- g) Aprobar la adquisición de bienes y contrataciones no programados, que son necesarios para el logro de los objetivos institucionales cuyos montos no ameritan la realización de procesos;
- h) Aprobar las prestaciones adicionales y reducciones que deriven de los procesos de selección.

**Artículo 2°.- DELEGAR** con eficacia anticipada al 1° de enero del 2021, facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Jefe (a) de la **OFICINA DE LOGISTICA** del Hospital Hermilio Valdizán, para el presente año, las mismas que se detallan a continuación:

- a) Suscribir contratos y sus respectivas adendas que deriven de los procesos de selección;
- b) Resolver contratos celebrados en el marco de la Ley de Contrataciones;
- c) Emitir Constancia de Prestación.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa (e) de la Oficina de Logística, informen a la Dirección General respecto a los resultados de las facultades encomendadas.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 01-DG/HHV-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizán**

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OL  
CAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.